



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077-2021

Lima, 03 de diciembre de 2021

**Vistos;** el Memorándum N° 00376-2021/OA, el Memorándum N° 00395-2021/OA, el Memorándum N° 420-2021/OA, el Memorándum N° 244-2021/DSI, el Memorándum N° 200-2021/OPP, el Informe N°106-2021/OPP, el Proveído N° 00977-2021/SG, el Proveído N° 00662-2021/DE y el Informe Legal N° 379-2021/OAJ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el artículo 14 de esta norma, la Dirección Ejecutiva está a cargo del Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal, y titular de la entidad y del pliego presupuestal; y, cumple la función de ejercer los poderes y cumplir las funciones que se precisen en el Reglamento de Organización y Funciones, y todas aquellas que le asigne el Consejo Directivo;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la Entidad, y responsable de la marcha institucional. Seguidamente, el artículo 9 agrega en el literal u), que es su función, asignar funciones y competencias;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 106-2021/OPP, señala que la función de efectuar el seguimiento del pago al adjudicatario, entendido como el asesor, no es una función afín a ninguna de las que el ROF vigente ha asignado a alguna unidad orgánica, sin perjuicio de ello, concluye que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de asignar dicha función a cualquier unidad organizacional de la entidad, al no existir una función afín establecida en el ROF;

Que, mediante el Informe Legal N° 379-2021/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente posible que el Director Ejecutivo, en uso de sus facultades pueda asignar a la Dirección de Servicios al Inversionista la función de efectuar el seguimiento del pago a los adjudicatarios, de los contratos de prestación de servicios de asesoramiento, en los procesos de promoción llevados a cabo al amparo del Decreto Legislativo N° 674, toda vez que esta Dirección, es la unidad orgánica con funciones más próximas a la función que se pretende asignar;

Que, la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de asignar dicha función a cualquier unidad orgánica de la entidad, al no haber sido expresamente asignada en el ROF vigente, pudiendo para ello utilizar, como criterio de asignación, la proximidad de funciones, que se menciona en el considerando precedente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Asignar a la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI), la función de brindar la conformidad de los servicios, derivados de los contratos de prestación de asesoría o consultoría de la etapa de post inversión, vinculados a los procesos de promoción llevados a cabo al amparo del Decreto Legislativo N° 674.

**Artículo 2°.**- La presente asignación de funciones no impide, ni interfiere en el cumplimiento de las competencias asignadas en el ROF, ni en otras asignaciones de funciones preexistentes a favor de la DSI que se encuentren vigentes, ni en las funciones asignadas a otros órganos, de manera expresa, a través de una norma legal.

**Artículo 3°.**- Poner en conocimiento de la Dirección de Servicios al Inversionista la presente resolución, y disponer su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

**RAFAEL UGAZ VALLENAS**

Director Ejecutivo

**PROINVERSIÓN**